

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 30**

En la localidad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, a los 30 días del mes de septiembre de 2025, siendo las 12:00 horas, se reúne en la sede social de la compañía, sita en Ruta Provincial N°20 y Ruta Nacional N°151, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **REFI PAMPA S.A.** (en adelante, “Refi Pampa” o la “Sociedad”), previa convocatoria realizada por el Directorio conforme a lo dispuesto en la Ley 19.550 y el Estatuto Social. Se encuentran presentes la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital social y votos de la Sociedad, que se detallan en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N°1 de la Sociedad, razón por la cual se ha cumplido con el quórum previsto en el art. 244 de la Ley 19.550. Asimismo, se encuentra presente el Sr. Juan Manuel Carpinteri, en su carácter de miembro titular de la Comisión Fiscalizadora. Preside la reunión el Sr. Presidente del Directorio, César Gastón Castillo, quien declara legalmente constituido el acto, y, a continuación, se pone a consideración de los presentes los puntos contenidos en el Orden del Día:

1. **Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.**
2. **Ratificación de la decisión adoptada por el Directorio de presentar en concurso preventivo a REFI PAMPA S.A. y designación de los representantes legales que intervendrán en su representación en el proceso.**

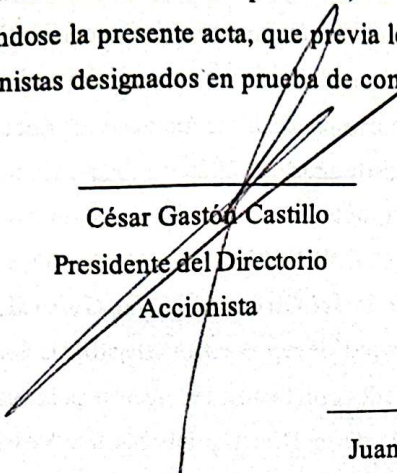
En consecuencia, el Sr. Presidente propone dar inicio a esta reunión a fin de considerar el primer punto del Orden del Día: **1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.** El Presidente del Directorio propone que se designen dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea. Puesta la moción a consideración, los Sres. Accionistas resuelven por mayoría disponer que la presente Acta de Asamblea sea firmada por el accionista César Gastón Castillo y el representante del accionista Sinchicuna S.A. Puesta a consideración, la misma resulta aprobada por unanimidad.

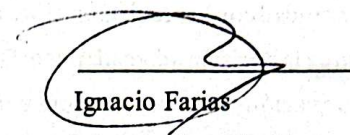
A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día: **2) Ratificación de la decisión del Directorio de presentar en concurso preventivo a REFI PAMPA S.A. y designación de los representantes legales que intervendrán en su representación en el proceso.** El Presidente informa a la Asamblea que, con fecha 29 de agosto de 2025, el Directorio de la Sociedad resolvió, por mayoría de sus miembros, solicitar la apertura del concurso preventivo de REFI PAMPA S.A., considerando que la Sociedad atraviesa una situación económico-financiera crítica, originada en un conjunto de factores concurrentes -tanto internos como externos- que han deteriorado de manera sustancial su liquidez y la capacidad de atender con regularidad y en los plazos pactados las obligaciones asumidas. Sigue diciendo que respecto de las causales que llevaron a aquella decisión,

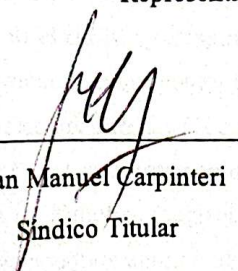
propone dar por reproducidos los motivos que han ocasionado la cesación de pagos, largamente explicitados en aquella reunión de directorio y en la demanda de concurso preventivo compartida con todos los accionistas presentes por distintos canales de comunicación. Continúa explicitando que de conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 24.522, corresponde que la Asamblea de Accionistas ratifique la decisión adoptada por el Directorio con fecha 29 de agosto de 2025, en cuanto a la solicitud de formación del concurso preventivo de la Sociedad, actualmente en trámite bajo los autos caratulados **“REFIPAMPA S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO”, Causa N.º 24667, ante el Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la III Circunscripción, General Acha, Provincia de La Pampa.** Asimismo, expone que se encomendó la representación legal de la Sociedad al Dr. Ignacio Fariás (D.N.I. 22.623.503) y demás apoderados con facultades vigentes para actuar en el proceso concursal, actuando con el patrocinio letrado de la Dra. Daniela Mónica Vassia y/o cualquier otro profesional que se designe; además, se autorizó expresamente al Presidente del Directorio a suscribir, conjuntamente con los apoderados de la Sociedad y/o con la Dra. Daniela Mónica Vassia y/o con cualquier otro letrado que el Directorio designe, todos los documentos que resulten pertinentes para la prosecución del proceso concursal, incluyendo la demanda de concurso preventivo y, en la oportunidad procesal correspondiente, la propuesta de acuerdo preventivo a ser sometida a consideración de los acreedores.

Por lo antes dicho, el Presidente propone RATIFICAR la decisión del Directorio de presentar en concurso preventivo a REFI PAMPA S.A., dándose así por cumplido con el recaudo exigido por el art. 6 de la Ley 24.522, así como también confirmar la designación de los representantes legales mencionados, con las facultades establecidas en el Acta de Directorio. Luego de un intercambio de opiniones, la Asamblea, por mayoría de votos afirmativos de los accionistas César Gastón Castillo y Sinchicuna S.A, resuelve ratificar en todos sus términos la decisión adoptada por el Directorio en fecha 29/08/2025, de presentar a la Sociedad en concurso preventivo y confirmar la designación de los representantes legales mencionados, con las facultades otorgadas en el acta de Directorio. Se deja constancia que la Sra. Carolina Crespo, designada por Pampetrol S.A.P.E.M., manifiesta su voto negativo ratificando lo expuesto en el acta de directorio del día 29 de agosto de 2025. A todo evento, se hace constar, conforme lo expresado oportunamente, que la negativa se debe, entre otros tantos aspectos sustanciales, al hecho de que no se pudo contar, en tiempo y forma, con la documentación e información necesaria para realizar un análisis exhaustivo de la trascendental situación expuesta y, sin embargo, de manera intempestiva, en la coyuntura se nos informó por correo electrónico de la necesidad perentoria de dar inicio a un concurso preventivo, todo lo cual importa, a criterio de Pampetrol SAEPM, una situación inaceptable, toda vez que la medida adoptada no sólo conlleva implicancias económicas-financieras sino también sociales y humanas, que no pueden ser soslayadas sin más e impactan en la sociedad pampeana, con especial énfasis en la localidad de 25 de Mayo. -

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la Asamblea, siendo las 12:30 horas, labrándose la presente acta, que previa lectura y ratificación, es firmada por el Presidente y los accionistas designados en prueba de conformidad.


César Gastón Castillo
Presidente del Directorio
Accionista


Ignacio Farias
Representante del accionista Sinchicuna S.A.


Juan Manuel Carpinteri
Síndico Titular